

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.641	Salta, 29 de mayo de 1972	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES				
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador  Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno  Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía  Sr. <b>LUCIO CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social	<b>DIRECCION</b> <b>Y ADMINISTRACION</b>  ZUVIRIA 538  TELEFONO Nº 14780  <b>EDDY OUTES</b> Director		
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>				

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea directamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algo

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, deándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENTOS PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,21
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,31
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,81
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,51

SUSCRIPCIONES

N° anual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avlao .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 4688 de 10-5-72	— Apruébase el legajo técnico de la obra "Refacción de Cañerías de Aguas Corrientes y de Servicios Contra Incendio en el Palacio Legislativo, Salta, confeccionado por Arquitectura .....	3445
M. de B. Social „ 4689 „ „	— Renuncia de la Sra. Benita Luisa Lezcano de López .....	3446
„ „ „ 4690 „ „	— Apruébase la Resol. Nº 208 de fecha 21-4-72, dictada por el Instituto de Promoción Social (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social) .....	3446
„ „ „ 4691 „ „	— Reconócense los servicios prestados por profesionales dependiente del Ministerio de B. Social.	3446
M. de Gobierno „ 4692 „ „	— Exceptúase al Dpto. de Ciencias Económicas de Salta de la autorización ministerial respectiva para la liquidación de viáticos y gastos de movilidad al personal que deba cumplir comisiones oficiales .....	3447
„ „ „ 4693 „ „	— Designase Int. a la Sra. Estela Mary Medina de Argañaraz .....	3448

			Pag. Nº
M. de Gobierno	Nº 4694 del	10-5-72 — Designase a la Srta. Cosme Tarifa .....	3448
"	" " 4695 ..	" — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el profesor Adrian Nicolás Perdigón .....	3448
M. de B. Social	" 4696 ..	11- 5-72 — Designase Presidente y vocales en el Instituto de Promoción Social .....	3449
"	" " 4697 ..	" — Establécese que la Direc. de Asuntos Aborígenes pasara a depender jerárquicamente de la Dirección Gral. de Promoción .....	3450
M. de Economía	" 4699 ..	" — Autorízase la transferencia a la Direc. Gral. de Rentas de! Equipo NCR 395, con todos sus accesorios, el que se encuentra en A.G.A.S. ....	3450
"	" " 4700 ..	" — Créase el Consejo Asesor Provincial del Tabaco. ....	3451
M. de B. Social	" 4701 ..	" — La Caja de Previsión Social reintegrará a las Empresas Contratistas de Obras Públicas el importe que éstas hubieran ingresado en concepto de contribuciones patronales .....	3452
M. de Economía	" 4702 ..	15- 5-72 — Apruébase la Resol. interna Nº 82 dictada por la Direc. General de Compras y Suministros de fecha 5-5-72 .....	3452
"	" " 4703 ..	" — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la Sra. Norma Gladys Piedrabuena de Jofre .....	3453
M. de Gobierno	" 4704 ..	" — Créase una comisión para estudiar la situación actual de la infraestructura escolar de la Provincia .....	3454
"	" " 4705 ..	" — Establécese en la suma de \$ 756,00 mensuales el valor locativo para el año 1972 del inmueble ubicado en la calle Deán Funes Nº 1182 de esta ciudad .....	3454
M. de Economía	" 4706 ..	" — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción edificio escolar en Diego de Almagro, Dpto. Rosario de Lerma - Salta" confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura .....	3455
"	" " 4707 ..	" — Crédito por la suma de \$ 394,47 a fin de pagar gastos, honorarios e intereses de! juicio "Ejecutivo - Dagon Oscar Vs. Gobierno de la Provincia. ....	3456
"	" " 4708 ..	" — Crédito por la suma de \$ 3.000,00 a fin de pagar honorarios al Perito Ing. J. Julio Mera ....	3456
"	" " 4709 ..	" — Rescíndese por incumplimiento el contrato celebrado entre la ex-Dirección de Viviendas y Arquitectura y la Empresa Constructora Cátulo Abel Marcuzzi, para la ejec. de la obra Nº 795 ..	3457

**LICITACION PUBLICA**

Nº 11125 — Ministerio de B. Social. Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 14 .....	3458
--	------

**LICITACION PRIVADA**

Nº 11112 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 14 .....	3458
--	------

**LICITACION DE TITULOS**

Nº 11124 — Banco de la Nación Argentina .....	3458
---	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 11055 — José Pedro Díaz Puertas .....	3459
Nº 11043 — Inocencio Cardozo Almazan .....	3459
Nº 10996 — Betty Walaj de Moreno .....	3459
Nº 10987 — Zenón Torino .....	3459

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 11130 — María Alicia Frías de Vázquez .....	3459
--	------

	Pág. Nº
Nº 11092 — Federico Eller .....	3459
Nº 11085 — Narciso Cardozo .....	3460
Nº 11079 — Lisardo Saravia Toledo .....	3460
Nº 11074 — Angel Manuel Delgado .....	3460
Nº 11053 — Francisco Montoya y Rafaela Celedón de Montoya .....	3460
Nº 11050 — Pedro José Peretti y Gabriela Toranzos de Peretti .....	3460
Nº 11045 — María Emma Celiz de Saavedra .....	3460
Nº 11037 — Cristina Casarino de Modica .....	3460
Nº 11035 — Camilo Riquelme .....	3460
Nº 11034 — José Acosta y Natividad Meriles .....	3460
Nº 11033 — Alicia Guillermina Acosta .....	3460
Nº 11032 — María Catalina Sánchez de Navarrete .....	3461
Nº 11031 — Honorio Eufemio Brandán .....	3461
Nº 11025 — Angel Miguel Domínguez .....	3461
Nº 11017 — María Montagna de Storniolo .....	3461
Nº 11016 — Damián Alvarez y Rosa Morales de Alvarez .....	3461
Nº 11001 — Victoria Elena Cano .....	3461
Nº 10991 — Paulino Llanos .....	3461
Nº 10997 — Benjamina Pascuala Jaime de Rojas .....	3461

### REMATE JUDICIAL

Nº 11139 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Francisco Galleano Alberto y Cía. vs. Gómez A. Orlando .....	3461
Nº 11138 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Orven S.R.L. vs. Julio Martínez .....	3462
Nº 11137 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Leonel Carrazana y otros .....	3462
Nº 11036 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ricjas Molina Pastor y otros vs. Rocha Luisa ..	3462
Nº 11135 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sarapura Vicenta vs. Santiago Abdenur .....	3462
Nº 11134 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Concord S.A.I.C. vs. Del Pino Héctor Antonio .....	3462
Nº 11133 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Víctor M. Coína .....	3463
Nº 11132 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Conv. de Acreedores de Francisco García Gómez e Hijos .....	3463
Nº 11131 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Automotores Noroeste S.A. vs. Juan E. Alvarez .....	3463
Nº 11128 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Crespo Walter vs. Aramayo Sabino .....	3463
Nº 11123 — Por Julio C. Herrera. Juicio: De Carabassa Enrique José vs. Cooperativa de Producción C. e Industrialización Agropecuaria de Embarcación Ltda. ....	3464
Nº 11120 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Dantur N. Celario vs. Ojeda Domingo Fernando y otro ..	3464
Nº 11117 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Areco Federico Américo vs. Leonel del Valle Franco .....	3464
Nº 11107 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Phillips Argentina S.A. vs. Suc. Alfredo González .....	3465
Nº 11106 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ayala Costantina V. de vs. Mena Anacleto .....	3465
Nº 11105 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Rocabado Rubén Darío .....	3465
Nº 11104 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Prend. seguida c/Barassi Teófilo Silvio ..	3465
Nº 11103 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Spanos Atanasio vs. Gómez Francisco y otro ..	3465
Nº 11100 — Por Francisco R. Alvarez. Juicio: Villamayor J. Carlos vs. Rodríguez Humberto .....	3466
Nº 11098 — Por René Carlos Avellaneda. Juicio: Lerma S.A. vs. Montaldi Elizabeth M. de .....	3466
Nº 11094 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Máximo M. Méndez vs. Rosa Acosta de Vega y otros .....	3466
Nº 11060 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conar S.A. vs. Bernis Alberto .....	3466
Nº 11027 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Mosa Luisa .....	3467

### POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11067 — Mercedes Condorí .....	3467
Nº 11068 — Romano Julio Alejandro vs. Orus de Lardies Teresa .....	3467

### USUCAPION

Nº 11063 — Macías Abdón .....	3467
-------------------------------	------

### EDICTO JUDICIAL

Nº 11078 — Dinort S. A. ....	3467
------------------------------	------

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 11118 — Salomón M'Dalel .....	3468
----------------------------------	------

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

Nº 11126 — Alfonso Domingo Garnica ..... 3468

**Sección COMERCIAL****VENTA DE NEGOCIO**

Nº 11099 — Bernat S. A. .... 3468

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 11096 — Clínica Luis Güemes S.A. .... 3468

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 11140 — Jockey Club de Salta. Para el día 5-6-72 ..... 3469  
 Nº 11129 — Nascañin S.A.I.C.I. y F. Para el día 24-6-72 ..... 3469  
 Nº 11127 — Sporting Club de Salta. Para el día 24-6-72 ..... 3469  
 Nº 11119 — F. Atilio Mosca S.C.A. Para el día 5-6-72 ..... 3469  
 Nº 11095 — Nor-Tur S.A. Para el día 10-6-72 ..... 3470  
 Nº 11087 — San Antonio Comercial Agropecuaria S.C.A. Para el día 5-6-72 ..... 3470  
 Nº 11077 — Fercarper S.A. Para el día 3-6-72 ..... 3470  
 Nº 11070 — Sanatorio El Carmen S.A. Para el día 26-5-72 ..... 3470

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 10 de mayo de 1972.

**DECRETO Nº 4688**

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 55-988/71.

VISTO el legajo técnico de la obra "Reparación de cañería de agua corriente y de servicio contra incendio en Palacio Legislativo - Salta (Capital)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 14.275,30; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra proyectada es necesaria a efecto de dejar en condiciones de funcionamiento un servicio de seguridad imprescindible;

Que los trabajos referidos forman parte de refacciones generales que se efectúan al Palacio Legislativo - Salta, en ejecución desde el ejercicio anterior, por lo cual la partida pertinente ha sido incluida en el Plan de Créditos Mínimos 1972;

Que el legajo técnico de la obra ha sido aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión del 24 de abril de 1972 (Acta Nº 364), aconsejando su ejecución por vía

administrativa conforme lo solicita la repartición actuante, dado que cuenta con todos los medios necesarios al efecto;

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 35º del Decreto Ley 76/62,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Reparación de Cañería de agua corriente y de servicio contra incendio en el Palacio Legislativo - Salta (Capital)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura con un presupuesto oficial de \$ 14.275,30 (Catorce mil doscientos setenta y cinco pesos con 30/100), y autorizase a la misma repartición a ejecutar los trabajos por vía administrativa, dado que cuenta con los medios necesarios al efecto.

Art. 2º — La financiación de esta obra se hará con recursos provinciales a cuyo fin en el Plan de Créditos Mínimos 1972 se ha previsto la suma de \$ 40.000.-.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1, Parcial 9 Ejercicio 1972 (Plan de Créditos Mínimos).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 10 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4689

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.803/72 - Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora Benita Luisa Lezcano de López, eleva renuncia al cargo de categoría 22, Clase 02 del Hospital de Geriatria, a partir del día 1º de mayo del año en curso, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección Provincial de Salud y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora BENITA LUISA LEZCANO DE LOPEZ, al cargo de Categoría 22, Clase 02 del Hospital de Geriatria dependiente de la Dirección Provincial de Salud, a partir del día 1º de mayo del año en curso, y a fin de que la misma pueda acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 10 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4690

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1614/72 - Cód. 35.

VISTO que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales solicita un préstamo extraordinario de fomento por escolaridad para solventar gastos de sus afiliados con cargas de familia en edad escolar; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 208 de fecha 21 de abril de 1972, emitida por el Instituto de Promoción Social (ex Banco de Préstamos y Asistencia Social)

Atento a la providencia de fs. 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 208 de fecha 21 de abril del año 1972, dictada por el Instituto de Promoción Social (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social), la cual en su parte resolutive textualmente dice:

"1º - El Banco de Préstamos y Asistencia Social otorga al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales un préstamo extraordinario por el total de \$ 47.680,- (Cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesos) a distribuir entre sus afiliados con cargas de familia en edad escolar, según la nómina que corre agregada el Expte. Nº 66-10439.

"2º - El préstamo se otorgará a 10 meses de plazo y a un 9% de interés anual sobre saldos.

"3º - Se deja establecido que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales deberá presentar en el término de 10 (diez) días, certificado de trabajo de cada uno de los beneficiarios como asimismo certificado de escolaridad de cada hijo.

"4º - Las cuotas de amortización del préstamo concedido deberán ser pagadas por el Sindicato en este Banco los días 1º al 10 de cada mes y a partir del mes de junio próximo.

5º - En garantía de la operación deberá suscribir el Sindicato a favor de este Banco un documento por la suma total de la operación.

"6º - Cualquier problema que surja de la presente Resolución quedará a criterio de esta Presidencia."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4691

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 15.884/72, 16.337/72, 16.577/72  
Código 67.

VISTO los pedidos de reconocimientos de servicios a favor de diverso personal dependiente del Hospital de Niños, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, la imputación dada por Dirección General de Administración y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor DONATO EUGENIO

VILLA, L. E. Nº 7.246.531, Reg. Profesional Nº 634, Clase 1937, como Médico de Guardia del Hospital de Niños dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por quince (15) guardias realizadas los días 5, 12, 19, 23 y 26 de enero; 2, 9, 16 y 23 de febrero y 1, 5, 8, 15, 22 y 29 de marzo del año en curso, en reemplazo de la doctora María Arminda Cortés de Reuter quien se encontraba con licencia por enfermedad, Art. 15, y por renuncia al cargo.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RAUL ATILIO BELLINI, L. E. Nº 7.082.929, Reg. Prof. Nº 381, Clase 1941, como Médico de Guardia del Hospital de Niños dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por catorce (14) guardias realizadas los días 4, 11, 18, 25 y 30 de enero; 8, 15, 22 y 29 de febrero y 7, 12, 14, 21 y 28 de marzo del año en curso, en reemplazo del doctor José Segundo Ashur quien se encontraba con licencia reglamentaria y por renuncia al cargo.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la doctora ANA MARIA MALVARES DE SARMIENTO, L. C. Nº 3.267.744 Reg. Prof. Nº 393, Clase 1936, como Médico de Guardia del Hospital de Niños dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por catorce (14) guardias realizadas los días 29 de enero, 4, 11, 18, 25 y 27 de febrero y 3, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de marzo del año en curso, en reemplazo de los doctores Samuel Naón y Same Amado quienes se encontraban con licencia por enfermedad y reglamentaria, respectivamente y por renuncia de los doctores Same Amado y Norberto Volante.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la doctora MARTHA PAULINA ACOSTA, L. C. Nº 4.221.728, Reg. Prof. número 559, Clase 1942, como Médico de Guardia del Hospital de Niños dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por seis (6) guardias realizadas los días 3, 10, 17 y 20 de febrero y 2 y 9 de marzo del año en curso, en reemplazo del doctor Norberto Volante quien se encontraba con licencia reglamentaria y por renuncia al cargo.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MANUEL ROLANDO GONZALEZ MORENO, L. E. Nº 7.228.006, Reg. Prof. Nº 620, Clase 1932, como Médico de Guardia del Hospital de Niños dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por tres (3) guardias realizadas los días 1, 2 y 24 de febrero en curso, en reemplazo de la doctora Martha Paulina Acosta quien se encontraba con licencia por enfermedad, artículo 31.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ROBERTO A. ZALAZAR, L. E. Nº 7.250.279, Reg. Prof. Nº 462, Clase 1938 como Médico de Guardia del Hospital de Niños dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por dos (2) guardias realizadas los días 20 y 27 de marzo del año en curso, en reemplazo de la

Dra. Martha Paulina Acosta quien se encontraba con licencia por enfermedad, artículo 15.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RUBEN AUGUSTO MAGALDI, L. E. Nº 4.824.611, Reg. Prof. Nº 291, Clase 1933, como Médico de Guardia del Hospital de Niños dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por una (1) guardia realizada el día 26 de marzo del año en curso, en reemplazo de la doctora Martha Paulina Acosta quien se encontraba con licencia por enfermedad, artículo 15.

Art. 8º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 3-4 - Sub-Parcial 02 - Parciales 5-6. Ejercicio 1972.

Art. 9º — Una vez abonados los reconocimientos de servicios citados precedentemente, las presentes actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 10 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4692

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 62-79/72.

VISTO las disposiciones vigentes referidas a las normas fijadas para la utilización de créditos presupuestarios por parte de los agentes de la administración pública provincial en lo referente a gastos por viático y movilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 669/70 se dispone que los jefes de repartición únicamente pueden autorizar comisiones de servicio dentro de la Provincia;

Que en mérito a que el Departamento de Ciencias Económicas se rige por las disposiciones del convenio aprobado por ley 3416/59, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán mediante el cual el gobierno provincial tiene excepcionales obligaciones con la citada casa de altos estudios y, por ende, con el mencionado Departamento, entre otras la de atender con la mayor regularidad los gastos e inversiones de funcionamiento;

Que, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de sus actividades, toda vez que por derivación de lo dispuesto por el Decreto Nº 669/70 las comisiones de servicio a realizarse fuera de la Provincia deben ser autorizadas por resolución ministerial;

Por ello; atento a lo solicitado por el Departamento de Ciencias Económicas en nota de fecha 23-II-72 cte. a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptuase al Departamento de Ciencias Económicas de la autorización ministerial respectiva para la liquidación de viáticos y gastos de movilidad al personal que deban cumplir comisiones oficiales dentro del territorio de la Provincia o fuera del mismo, quedando facultado a efectuar las liquidaciones mediante la autorización y responsabilidad directa de la dirección del referido establecimiento educacional.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por los señores ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Palacios

Salta, 10 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4693

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5945.

VISTO la nota de fecha 1º de enero del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Filial Rosario de la Frontera, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora ESTELA MARY MEDINA DE ARGANARAZ, C. 1943, M. I. Nº 4.513.421 (Profesora de Ciencias de la Educación), como maestra de Pedagogía y Didáctica en la Escuela de Manualidades Filial Rosario de la Frontera, a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 10 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4694

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5921.

VISTO la nota y Disposición Nº 2 de fechas 7 y 5 de febrero del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 y a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita COSME TARIFA, M. I. Nº 5.869.058, C. I. Nº 116.571 (Policía de Jujuy) C. 1949, en el cargo de Categoría 21, Clase 11, Personal de Servicio, en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y en vacante por renuncia de su titular, señorita Catalina Tarifa.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 10 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4695

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6038.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y el profesor Adrián Nicolás Perdigón; atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS y el profesor ADRIAN NICOLAS PERDIGON.

GON, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, que en adelante se denominará LA PROVINCIA, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el profesor ADRIAN NICOLAS PERDIGON, M. I. Nº 7.238.189, C. 1935, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 642 de la ciudad de Rosario de la Frontera, que en adelante se denominará EL CONTRATADO por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, ajustado a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará en las funciones de Director Suplente de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, por el término de tres meses a partir del 1º-III-72 y hasta el 31-V-72.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de La Provincia.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado, la suma de Ochocientos treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos (\$ 833,75) mensuales, como única retribución por sus servicios.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes de la Caja de Previsión Social de la Provincia ni del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de servicio, abonando los gastos que dicho traslado demandare, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieren plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados "ut-supra" y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales del Distrito Judicial del Centro.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos. Fdo. Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. Fdo.: Prof. ADRIAN NICOLAS PERDIGON".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización Nº 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 8/9, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4696

Ministerio de Bienestar Social

VISTA la Ley Nº 4469 del 21 de abril del corriente año, mediante la cual se transforma el Banco de Préstamos y Asistencia Social en Instituto de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente y necesario constituir el Directorio, previsto en el artículo 12 de la citada ley, el cual tendrá a su cargo la dirección y administración del Instituto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente del Directorio del Instituto de Promoción Social, a partir de la fecha del presente decreto, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones previstas en la Ley Nº 4469, al señor FELIX HUMBERTO GIFRE, L. E. Nº 3.950.131.

Art. 2º — Designanse Vocales del Instituto de Promoción Social a los señores: RAFAEL RICARDO GERARDO GOMEZ, L. E. Nº 3.918.451, JULIO RUBEN HEREDIA, L. E. Nº 3.938.221 y LUIS DAVID MENDIETA, L. E. Nº 3.942.802.

Art. 3º — Derógase el art. 2º del Decreto Nº 3166 del 10 de diciembre de 1971,

mediante el cual se designaba interinamente en el cargo de Presidente Interventor del ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, dándosele las gracias por los valiosos servicios prestados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4697

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.688/72 - Cód. 66.

VISTO que la Secretaria de Estado de Seguridad Social manifiesta la necesidad de la fusión de la Dirección de Asuntos Aborígenes con la Dirección General de Promoción, bajo la dependencia del señor Director General de Promoción y del traslado de la primera a la ciudad de Tartagal por ser el lugar estratégico para la atención de los problemas relacionados con todas las comunidades aborígenes existentes en nuestra Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo de los programas aborígenes iniciados determina pautas que establecen la conveniencia de efectuar un trabajo integral en los aspectos socio-económicos de la zona en procura de un desarrollo armónico;

Que las actuales limitaciones de los recursos financieros y humanos determina la imposición de arbitrar medidas conducentes a lograr un aprovechamiento de los mismos para alcanzar los objetivos de corto, mediano y largo plazo, evitando de esta manera una dispersión de esfuerzos y recursos en dependencias que atienden comunidades con organismos similares;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Establécese a partir de la fecha del presente decreto, que la Dirección de Asuntos Aborígenes pasará a depender jerárquicamente de la Dirección General de Promoción.

Art. 2º — La Dirección General de Promoción deberá efectuar un estudio y evaluación de la situación actual en el área aborígen y elaborar un proyecto de integración a los planes de desarrollo comunitario de la zona.

Art. 3º — En un plazo no mayor de treinta (30) días de la fecha del presente decreto, se deberá elevar a consideración del Ministerio de Bienestar Social un proyecto de adecuación y asignación de funciones debidamente delimitadas de los fun-

cionarios y empleados comprendidos en la presente disposición.

Art. 4º — Dirección General de Administración del Ministerio del rubro tomará los recaudos pertinentes a efectos de la unificación de los créditos presupuestarios asignados internamente.

Art. 5º — Fijase como asiento habitual de la Dirección de Asuntos Aborígenes, la ciudad de Tartagal, desde donde la citada Dirección deberá desarrollar su acción en cumplimiento de su cometido. Sus dependencias se ubicarán en las instalaciones que a tal efecto cederá la Municipalidad de Tartagal, para facilitar las tareas administrativas.

Art. 6º — El Director General de Promoción propondrá al personal que reviste en cualquier dependencia del Ministerio de Bienestar Social, previa conformidad de las autoridades pertinentes, para que el mismo se traslade a la ciudad de Tartagal, juntamente con los muebles y útiles pertinentes a la Dirección de Asuntos Aborígenes.

Art. 7º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parciales 3 y 10, Ejercicio 1972.

Art. 8º — Fijase un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha del presente decreto, para que la citada Dirección se encuentre definitivamente establecida en la ciudad de Tartagal.

Art. 9º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4699

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-27173/71.

VISTO el expediente del rubro, en el que la Dirección General de Rentas solicita transferencia del Equipo NCR 395 de la Administración General de Aguas de Salta, entregando en su reemplazo un equipo NCR 33 n calidad de préstamo, como así también requiere la contratación directa de un equipo de procesamiento de Datos NCR, modelo 33-1444-P13; y,

**CONSIDERANDO:**

Que al respecto, la Administración General de Aguas de Salta informa que no tiene inconveniente en efectuar la transferencia solicitada, debiendo la Dirección General de Rentas, por su parte, entregar

a la misma, en reemplazo del Equipo NCR 395 un equipo NCR 33 de 13 totales, rodillos divididos, corriendo por cuenta de la Dirección General de Rentas el pago del mismo, y cumplir otras condiciones que se fijan en el punto 2º del mismo informe, corriente a fs. 12;

Que por su parte el Tribunal de Cuentas a fs. 15 opina sobre este asunto, produciendo el siguiente informe: a) La transferencia y cesión de que tratan los incisos 1º) y 3º) del detalle de fs. 13 deben analizarse y resolverse de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1969) y correlativo del Decreto Reglamentario Nº 6.342/1959. b) Para el inciso 4º) de igual foja resulta de aplicación la norma contenida en el artículo 29 del cuerpo legal enunciado en el punto que antecede. c) En cuanto a la contratación directa propuesta en el inciso 2º), fundamentada en la homogeneidad con los equipos ya existentes en la Dirección General de Rentas, puede ser encuadrada en el artículo 56, inciso k) de la Ley de Contabilidad en vigencia, por aplicación analógica en la causal que allí se contempla.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia a la Dirección General de Rentas, del Equipo NCR 395, con todos sus accesorios, el que actualmente se encuentra en la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Rentas la contratación directa del servicio del equipo NCR 395, por el término de 6 (seis) meses, renovable por otro período igual, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El gasto dispuesto por el artículo anterior, será atendido de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, habiéndose comprometido los importes que se indican en las siguientes cuentas:

#### Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7.

Finalidad 1, Sección 0, Sector 1,  
P. Ppal. 8 \$ 7.500,—  
Finalidad 1, Sección 0, Sector 1,  
P. Ppal. 3, Parcial 5 \$ 6.115,25

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4700

Ministerio de Economía

Expediente Nº 40-00564/72.

VISTO la presentación efectuada por la Cámara del Tabaco de Salta en el sentido de establecer el funcionamiento de un Consejo Asesor Provincial del Tabaco, y

#### CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Provincial dar intervención a los sectores productivos, tanto en la planificación de inversiones del Fondo Especial del Tabaco, como en la conducción de la política tabacalera provincial,

Que así también dicho organismo proporcionará al Poder Ejecutivo el asesoramiento necesario para la toma de decisiones en todo lo referente a la promoción, orientación y mejoramiento de la producción tabacalera, como asimismo a su comercialización e industrialización,

Que la medida que se propicia cumple con las directivas emanadas del Gobierno Nacional dentro de las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Consejo Asesor Provincial del Tabaco con fines de asistir al Gobierno de la Provincia (Poder Ejecutivo) en todo lo referente a la promoción, orientación y mejoramiento de la producción tabacalera, como así también en su comercialización e industrialización.

Art. 2º — El Consejo Asesor Provincial del Tabaco tendrá su sede en la ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias, representaciones y/o corresponsalías en el país y en el exterior.

Art. 3º — El Consejo Asesor Provincial del Tabaco, será presidido por el Secretario de Estado de Industria y Comercio e integrado por:

- 1 Miembro representante de la Dirección de Comercio.
- 1 Miembro representante de la Secretaría de Estado de la Producción.
- 2 Miembros representantes de la Cámara del Tabaco de Salta.

Art. 4º — Los miembros integrantes del Consejo Asesor Provincial del Tabaco serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta de los sectores interesados y ejercerán las funciones con carácter ad-honorem y por el término de un año.

Art. 5º — El Consejo Asesor Provincial del Tabaco tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de leyes, decretos, resoluciones y toda disposición que se dicte vinculada con la producción, elaboración, industrialización y comercialización, como así también orientación de la política tabacalera en general.
- b) Asesorar al Poder Ejecutivo de la Provincia en la elaboración de planes a financiarse con el Fondo Especial del Tabaco destinados al mejora-

miento tecnológico de la producción tabacalera y al mejoramiento socio-económico de los productores y obreros tabacaleros rurales y aconsejar sobre la aprobación de los mismos.

- c) Organizar, mantener y difundir, con carácter permanente, la mayor información sobre todos los aspectos de la economía tabacalera, especialmente en lo relativo al mercado nacional y extranjero.
- d) Intervenir en los estudios de costos de producción para determinaciones de precios en las distintas variedades de tabaco.

Art. 6º — En el plazo de treinta (30) días, a partir de la promulgación del presente decreto, el Consejo Asesor Provincial del Tabaco procederá a la elaboración de su Reglamento Interno que será sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 7º — Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Asesor Provincial del Tabaco, serán atendidos con recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco.

Art. 8º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 11 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4701

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 2366/70 - Cód. 01 — 556/71 - Cód. 02-7563/71 - Cód. 06 — 05149/71 - Cód. 01 — 3591/71 - Cód. 11

VISTO que la Ley 4404 establece la devolución de los aportes jubilatorios a las empresas contratistas de obras públicas, que fueron efectuados por imperio de la Ley 4093; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la misma establece que la devolución del capital aportado o certificado, retenido o caucionado deberá efectuarse dentro de los plazos y en la forma en que lo reglamenta el Poder Ejecutivo, por lo que se hace necesario emitir la reglamentación correspondiente; Por ello, y atento a la Resolución Nº 263-P-72 de la Caja de Previsión Social;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La Caja de Previsión Social reintegrará a las Empresas Contratistas de Obras Públicas, el importe que éstas hubieran ingresado en concepto de contribuciones patronales fijadas por la Ley Nº 4093, en 6 (seis) cuotas mensuales iguales y consecutivas, empezando la primera a los 30 días de que cumplimenten lo requerido en el art. 1º de la Ley Nº 4404.

Art. 2º — Los aportes del personal ingresado por imperio de la Ley Nº 4093 quedarán a disposición de sus cotizantes por el término de dos (2) años a partir de la publicación del presente decreto. Sin embargo podrá ser reintegrado a las empresas juntamente con las contribuciones si comprobaren en forma fehaciente que fueron abonados por las mismas.

Art. 3º — Para justificar el pago de aportes y contribuciones a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, las Empresas deberán presentar un certificado de dicha Caja o en su defecto fotocopia autenticada de las boletas de depósitos suficientemente explicativas del período y monto que cubren.

Art. 4º — La Caja de Previsión Social, a los fines de comprobar la duplicidad de pagos, tendrá acceso por medio de un verificador que designe, a los registros pertinentes de las Empresas involucradas.

Art. 5º — Los certificados de obras retenidos o caucionados por aplicación de la Ley Nº 4093 y su decreto reglamentario Nº 13.323, quedan liberados y serán liquidados por la repartición que corresponda en la forma dispuesta en el art. 1º, para lo cual las Empresas respectivas deberán acreditar ante la Caja de Previsión Social los extremos requeridos en el art. 3º de este decreto.

Art. 6º — En ningún caso se abonarán a las Empresas Contratistas de Obras Públicas ni a su personal suma alguna en concepto de intereses o de los consignados en el art. 3º de la Ley Nº 4404/71.

Art. 7º — Una vez efectuado el reintegro o al vencimiento del plazo previsto en el art. 2º de la Ley Nº 4404, la Caja de Previsión Social queda liberada de toda obligación con las Empresas Contratistas o con su personal en cuanto a los servicios comprendidos en la Ley 4093.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 15 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4702

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 23-03401/71

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros eleva, para su aprobación, la Resolución Interna Nº 82 dictada por la misma en fecha 5 de mayo del corriente año, mediante la cual aprueba la Licitación Pública Nº 1, cuya apertura se llevó a cabo el 17/4/72, para la adquisición de Viveres Secos, Leche, Verduras y Forrajes, con destino a la Escuela de Policía, Cuerpo de Bomberos y Guardia de Caballería; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas a fs. 118 informa que no tiene observaciones que formular a la tramitación de la referida licitación, como así tampoco a los resultados expuestos en el Cuadro Comparativo de Precios, por lo que se estima aconsejable aprobar la Disposición Interna arriba citada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución interna Nº 82, dictada por la Dirección General de Compras y Suministros en fecha 5 de marzo del corriente año, mediante la cual se aprueba la Licitación Pública Nº 1, cuya apertura se llevó a cabo el 17-4-72, para la adquisición de Viveres Secos, Leche, Verduras y Forrajes, y se adjudica a las firmas CARLOS ALBERTO AMAT los Items 24, 55 y 57 por menor precio, y ABRAHAM SIVERO los Items 25, 26, 27, 29 al 45, 47 al 54 por único proponente a Item 56 por menor precio, por un monto total de \$ 148.248,00 (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos) y \$ 81.482,30 (Ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con treinta centavos), respectivamente.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a adquirir en COMPRA DIRECTA, los artículos detallados en los Items 1 al 23 y 28, en virtud de haber resultado desiertos los mismos en la licitación pública de referencia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto será imputado a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S P A N G E N B E R G

Sosa

Dib Ashur

Salta, 15 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4703

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-05136-72

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio y la señora Norma Gladys Piedrabuena de Jofre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Turismo, se hace necesario reformar urgentemente el plantel de personal correspondiente al Primer Mercado Artesanal, motivado por la gran afluencia turística;

Que el organismo recurrente ha imputado preventivamente en su registro contable, el gasto que demandará la contratación de servicios del personal arriba mencionado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. ABEL CORNEJO y la señora NORMA GLADYS PIEDRABUENA DE JOFRE, que a la letra establece:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. ABEL CORNEJO, que en adelante se denominará LA PROVINCIA, con domicilio en calle Caseros Nº 525, 3er. Piso, de la ciudad de Salta, por una parte, y la señora NORMA GLADYS PIEDRABUENA DE JOFRE, M. I. Nº 1.668.264, con domicilio en calle General Güemes Nro. 1163, también de la ciudad de Salta, que en adelante se denominará "LA CONTRATADA", por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

"PRIMERO: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA por el término de tres (3) meses, a partir del día 23-II-72, para que se desempeñe en el Servicio Mercado Artesanal, dependiente de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, en calidad de empleada administrativa, como así en tareas de ventas y atención al público.

"SEGUNDO: LA CONTRATADA se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la dependencia precedentemente citada; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla y, que reúna las formalidades del caso, debiendo la misma tener por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección Provincial de Turismo, y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo expresa autorización de la Superioridad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario establecido para el Servicio Mercado Artesanal, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborales, cuando razones de servicio así lo requieran.

"TERCERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATADA, la suma de \$ 450,00 (Cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, como retribución a sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto de Sueldo Anual Complementario.

"CUATRO: LA PROVINCIA podrá disponer, por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo, el desplazamiento de la CONTRATADA para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demandará, de acuerdo con el régimen del Dcto. Nº 990/58.

"QUINTO: LA CONTRATADA manifiesta su voluntad de no efectuar aporte a la Caja de Previsión Social, ni al Instituto Provincial de Seguros.

"SEXTO: LA CONTRATADA podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación fehaciente y, con una anticipación de treinta (30) días.

"SEPTIMO: LA PROVINCIA podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interposición judicial, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran considerados satisfactorios o necesarios y, en ningún supuesto LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

"OCTAVO: LA CONTRATADA prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que pudiera corresponder.

"NOVENO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados ut supra y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad se firman, ad referendum del Poder Ejecutivo, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Ing. ABEL CORNEJO - NORMA GLADYS DE JOFRE BRANDAM".

Art. 2º — El gasto que implique la aprobación del contrato de Locación de Servicios dispuesto por el artículo anterior, se atenderá de la cuenta: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 13 - Finalidad 6 - Función 35 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 16 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que la imputación del gasto que se origina por este decreto a la cuenta citada en el artículo 2º del mismo, lo es en carácter transitorio y hasta la aprobación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1972, en el cual se prevé los Parciales: 8 "Remuneración Personal Temporario" y 9 "Adicional Personal Temporario" en cuya oportunidad Contaduría General de la Provincia procederá de oficio a las registraciones contables pertinentes para la desafectación y afectación en las cuentas correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 15 de mayo de 1972

DECRETO N° 4704

Ministerio de Gobierno

VISTO las condiciones precarias de numerosos edificios escolares en el territorio de la Provincia, tanto de jurisdicción nacional como provincial, que requieren su reparación, ampliación y/o reconstrucción; y,

CONSIDERANDO:

Que es menester combinar esfuerzos entre los organismos oficiales, provinciales, nacionales y municipales, fuerzas vivas, instituciones privadas de bien público y de servicio para que mediante una adecuada coordinación se pueda dar solución definitiva al problema;

Que la Guarnición Militar Salta ha ofrecido su colaboración al respecto por tener un plan de acción cívico vinculado a los fines enunciados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase una comisión constituida por las Secretarías de Estado de Educación y Cultura, de Seguridad Social, de Obras Públicas y de Hacienda y por un representante de la Guarnición Militar Salta, la que tendrá por objeto estudiar la situación actual de la infraestructura escolar de la Provincia, formular programas, evaluar proyectos y dar prioridades que tiendan a la solución del problema enunciado, así como en lo concerniente al reequipamiento del mobiliario escolar.

A tal efecto podrá coordinar su acción con los organismos y entidades enunciadas en los considerandos del presente decreto, para el mejor éxito de su cometido.

Art. 2º — Encomiéndase al señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, las tareas de Coordinador de la Comisión creada por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Salta, 15 de mayo de 1972

DECRETO N° 4705

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 41-6973 y 4096.

Visto las presentes actuaciones que se relacionan con la comunicación cursada por Fiscalía de Gobierno al Ministerio del rubro, por nota Nro. 185, de fecha 28-3-72, mediante la cual hace conocer que ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, se tramita el juicio caratulado: "Desalojo (falta de pago) - Vidal y Cia. Ltda. S.A.C.I.A. vs. Provincia de Salta", expediente N° 31.069/72; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho juicio se refiere al local de propiedad de la citada firma, ubicado en calle Deán Funes Nº 1182 de esta ciudad, ocupado por dependencias de Policía de la Provincia y los alquileres atrasados corresponden a los meses de enero, febrero y marzo de 1972;

Que asimismo la repartición policial solicita se autorice la entrega de dicho local a su propietario, por las razones puntualizadas en su informe corriente a fs. 57, de estos obrados,

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 60, vta., a la elevación efectuada por Jefatura de Policía a fs. 61, y a la imputación dada por dicho organismo a fs. 62, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Establécese en la suma de Setecientos cincuenta y seis pesos (\$ 756,00) mensuales, el valor locativo para el año 1972 del inmueble ubicado en calle Deán Funes Nº 1182 de esta ciudad, ocupado por dependencias de Jefatura de Policía de la Provincia y de propiedad de la firma Vidal y Cia. Ltda. S.A.C.I.A., en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 2º, 4º y 6º de la ley Nº 18.880.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Tres mil cuatrocientos dos pesos (\$ 3.402,00), a favor de la firma VIDAL Y CIA. LTDA. S.A. C.I.A., en su carácter de propietaria del inmueble a que se hace referencia en el artículo anterior, importe correspondiente a:

§ 2.268. — alquileres atrasados por los meses de enero, febrero y marzo de 1972.  
 „ 1.134. — 50% fijado para los accesorios legales del juicio.

§ 3.402. —

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Tres mil cuatrocientos dos pesos (\$ 3.402,—), a favor de Tesorería General de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas deposite dicho importe en el Banco Provincial de Salta, a la orden del señor Juez de Paz Letrado Nº 2 y como perteneciente al juicio: "Desalojo (Falta de pago) - VIDAL Y CIA. LTDA. S.A.C.I.A. vs. PROVINCIA DE SALTA", expediente Nº 31.069/72 y por el concepto especificado en el artículo 2º del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad d Organización 5, Finalidad 3, Seguridad, Función 01, Policía interior, Sección O, Sector 1, Partida Principal 2: Bienes, Partida Parcial 8: Alquileres.  
 Partida Principal 3: Servicios.

Partida Parcial 5: Honorarios y retribuciones a terceros (honorarios legales), Ejercicio 1972.

Art. 4º — Autorízase a Fiscalía de Gobierno, para gestionar judicial o extrajudicialmente, la restitución del inmueble ubicado en calle Deán Funes Nº 1182 de esta ciudad, ocupado por dependencias de Policía de la Provincia, a su pro-

pietario, la firma VIDAL Y CIA. LTDA. S.A. C.I.A. de esta ciudad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG****Museli**

Salta, 15 de mayo de 1972

**DECRETO Nº 4706****Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 28-05521/72.

Visto el legajo técnico de la obra "Construcción Edificio Escolar en Diego de Almagro, Dpto. Rosario de Lerma, (Salta)" confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 17.265,75; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la obra citada tiende a la erección de un local apropiado en el que pueda recibir instrucción escolar primaria la población infantil de Diego de Almagro y adyacencias, en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia;

Que, para la ejecución de los trabajos, la Empresa Nacional de Ferrocarril contribuirá con la provisión de materiales necesarios, lo que es un factor influyente y de conveniencia para la economía del Estado Provincial; ;

Que esta obra forma parte de un plan general de ampliaciones y refecciones de edificios escolares en toda la Provincia, en ejecución desde ejercicios anteriores, por lo que la partida pertinente ha sido incluida en el Plan de Créditos Mínimos 1972;

Que el legajo técnico de la obra ha sido aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión del 24 de abril de 1972 (Acta Nº 304), aconsejando su ejecución por vía administrativa conforme lo solicita la repartición actuante, dado que cuenta con todos los medios necesarios al efecto;

Por ello, atento lo dispuesto por el art. 35 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción Edificio Escolar en Diego de Almagro - Dpto. Rosario de Lerma (Salta)" confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 17.265,75 (Diecisiete mil doscientos sesenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos), por mano de obra exclusivamente, y, autorizase a la citada repartición a ejecutar los trabajos por vía administrativa, en razón de que cuenta con los elementos necesarios al efecto.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos provinciales, a cuyo fin en el Plan de Créditos Mínimos 1972 se ha previsto una partida global de \$ 150.000,—.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Par-

cial 50, Función 00, Ejercicio 1972 (Plan de Créditos Mínimos).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 15 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4707

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 07-00132/72.

Visto estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 394,47, a la orden del señor Juez de Paz Letrado Nº 1 y como perteneciente al juicio "Ejecutivo - Dagún, Oscar vs. Gobierno de la Provincia" - Expte. Nº 20601/71, a fin de pagar con dicho importe, de conformidad a la planilla de liquidación presentada y aprobada judicialmente, el capital, gastos, honorarios e intereses; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 2;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 394,47 (Trescientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos), a fin de pagar con dicho importe, de conformidad a la planilla de liquidación presentada y aprobada judicialmente, el capital, gastos, honorarios e intereses, y como perteneciente al juicio: "Ejecutivo - DAGUN, Oscar vs. Gobierno de la Provincia" - Expte. Nº 20601/71.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro de la partida: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Sub Parcial juicio "Ejecutivo - DAGUN, Oscar vs. Gobierno de la Provincia" - Expte. Nº 20601/71 - Orden de Disposición de Fondos Nº 46 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 394,47 (Trescientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos), en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, la suma de \$ 394,47 (Trescientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos), con cargo de rendir cuenta, para su aplicación en

el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 15 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4708

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 07-00135/72.

Visto estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 3.000,00, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación y como perteneciente al juicio caratulado: "Mera J. Julio - Honorarios en juicio: López, Celestino y María Josefina López de López c/A.G.A.S. Ord. daños y perjuicios en Expte. Principal Nº 34564" - Expte. Nº 37.509/69, a fin de pagar con dicho importe al perito Ing. J. Julio Mera, por su actuación profesional, los honorarios regulados al mismo y confirmados por la Sala Segunda de la Excelentísima Corte de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 3.000,— (Tres mil pesos), a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados al Perito Ing. J. Julio Mera y confirmados por la Sala Segunda de la Excm. Corte de Justicia, como perteneciente al juicio caratulado: "MERA, J. Julio - Honorarios en juicio: LOPEZ, Celestino y María Josefina López de López c/A.G.A.S. Ord. daños y perjuicios en Expte. principal Nº 3454" - Expte. Nº 37.509/69.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro de la partida: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Sub Parcial Juicio: "Mera J. Julio - Honorarios en juicio: López, Celestino y María Josefina López de López c/A.G.A.S. - Ord. daños y perjuicios en Expte. principal Nº 34564" - Expte. Nº 37.509/69 - Orden de Disposición de Fondos Nº 46 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — En virtud de la incorporación dispuesta precedentemente, déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 3.000,— (Tres mil pesos).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, la suma de \$ 3.000.— (Tres mil pesos), con cargo de rendir cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 15 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4709

Ministerio de Economía

Exptes. 28-04555/72 y 11-04514/72.

Visto los términos del contrato de locación de obra pública de fecha 14 de julio de 1970, aprobado por decreto Nº 323/70, celebrado entre la Empresa Constructora "Cátulo A. Marcuzzi" y la ex Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia (hoy Dirección General de Arquitectura) para la ejecución de la obra "Refacción y Ampliación Departamento de Ciencias Económicas - Salta (Capital); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo quinto del aludido contrato establecía como plazo de ejecución de los trabajos, 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Replanteo Inicial de las obras, la que se labró el día 7 de diciembre de 1970, dando fecha cierta a la iniciación y plazo de ejecución de los trabajos cuyo vencimiento perentorio se operaba el día 7 de marzo de 1971;

Que, ante el mayor monto de obra por trabajos adicionales e imprevistos surgidos en el proceso ejecutivo de aquella, a pedido de la Empresa Constructora e informe del organismo comitente, por decreto Nº 3779/1971 se amplió en cien (100) días calendarios el plazo de ejecución preestablecido, operándose el nuevo vencimiento el día 5 de mayo de 1972;

Que, no obstante la prórroga acordada, la Empresa Constructora sin causal fundada, a más de paralizar indebidamente y por voluntad unilateral los trabajos, no dió cumplimiento a sus obligaciones contractuales en plazo, a pesar de haberse vencido la prórroga acordada y no obstante las notificaciones, requerimientos e intimaciones que se le practicaron infructuosamente;

Que, los hechos expuestos, encuadran en las causales de rescisión de contrato por culpa del Contratista, determinadas por los incisos a) y b) del art. 83 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Que, a más del caso presente, según informa el Departamento Construcciones de la Dirección General de Arquitectura, la Empresa Constructora "Cátulo Abel Marcuzzi", registra la fecha los siguientes incumplimientos contractuales: 1)

Obra Nº 1098: "Construcción Peatonal Divisoria Aeropuerto Salta". No dió comienzo a los trabajos a pesar de haberse ordenado mediante Acta de Replanteo y Orden de Servicio Nº 3. 2) Obra Nº 1055: "Construcción Pabellón en Colonia Mi Hogar - Río Ancho - Dpto. de Cerrillos". No dió comienzo a los trabajos no obstante la Orden de Servicio impartida en tal sentido. 3) Obra Nº 1017: "Construcción Tinglado Pista de Estacionamiento Jefatura de Policía - Salta - Capital". No dió comienzo a la obra a pesar de las órdenes de servicio que así lo disponen;

Que, asimismo, el Departamento de Variaciones de Costos, a cuyo cargo se encuentra el Registro de Constructores de Obras Públicas (art. 99 del Decreto Ley Nº 76/62) informa que en Expte. Nº 28-05136/71, corre una solicitud de certificación de capacidad de contratación anual presentada por la Empresa "Cátulo Abel Marcuzzi", con carácter de declaración jurada, en la que afirma falsamente carecer de compromisos de obra, hecho que lo hace pasible a las sanciones previstas por el art. 11 del Decreto Nº 7847/65;

Que, el obstinado y reiterado incumplimiento de la Empresa "Cátulo Abel Marcuzzi" a sus obligaciones contractuales, irroga un apreciable perjuicio económico al Estado por el encarecimiento de costos de las obras contratadas, a más del daño que ocasiona a la comunidad por la falta de habilitación en los plazos previstos de los servicios que tendían a satisfacer las necesidades públicas que motivaron el proyecto de las obras referidas;

Que ante la situación expuesta, es imprescindible, en protección del interés público, adoptar medidas de urgencia e inmediatas, procediéndose a rescindir el contrato de locación de obra celebrado con la Empresa Constructora "Cátulo Abel Marcuzzi" para la ejecución de la obra "Refacción y Ampliación Departamento de Ciencias Económicas - Salta - Capital" y autorizar a la Dirección General de Arquitectura a proseguir los trabajos por vía administrativa;

Que, asimismo, corresponde cursar las actuaciones al Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, para que proceda de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 7847/65;

Por ello, atento los términos de la resolución Nº 361/72 de la Dirección General de Arquitectura, dictamen de su Asesoría Letrada, informe del Departamento de Variaciones de Costos y disposiciones de los incisos a) y b) del art. 83 y 84 y 35 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese por incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del Contratista, el contrato de locación de obra pública de fecha 14 de julio de 1970, aprobado por decreto Nº 323/1970, celebrado entre la ex Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia (hoy Dirección General de Arquitectura) y la Empresa Constructora "CATULO ABEL MARCUZZI", para la ejecución de la obra Nº 795 "REFACCION Y AMPLIACION DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS SALTA (CAPITAL)", por la suma de Cincuenta y un

mil ciento cinco pesos con treinta centavos (\$ 51,105,30).

Art. 2º — Intímese a la Empresa Constructora "CATULO ABEL MARCUZZI", por intermedio de la Dirección General de Arquitectura y su Asesoría Letrada, la entrega de la obra en el plazo perentorio de 48 (cuarenta y ocho) horas y a concurrir a labrar ante el Escribano de Gobierno en el lugar de emplazamiento de la misma, acta de constatación del estado actual, cantidad y calidad de los trabajos ejecutados, materiales acopiados y equipos existentes en obra, a efecto de su inventario y valúo, bajo apercibimiento de proceder sin su concurrencia.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a proseguir oportunamente por vía administrativa, la ejecución de la obra cuyo contrato se rescinde por el artículo primero de este decreto.

Art. 4º — Cúrsense las actuaciones pertinentes con copia de este decreto al Registro de Constructores de Obras Públicas, a efecto de que el Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas proceda conforme a las disposiciones del decreto Nº 7847/65.

Art. 5º — La inversión que origine la prosecución de los trabajos por vía administrativa se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 5 - Parcial 48 - Plan de Créditos Mínimos - Ejercicio 1972.

Art. 6º — Suspéndese los pagos que las reparticiones ejecutoras de obras públicas tuvieren pendientes a favor de la Empresa Constructora "CATULO ABEL MARCUZZI" y fórmulanse a la misma, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, con la colaboración de los organismos que fueren menester, cargos correspondientes al encarecimiento de la obra, emergentes de mayores costos y de todo otro perjuicio ocasionado por el incumplimiento (art. 84 inciso a) Decreto Ley Nº 76/62).

Art. 7º — Tomen especial conocimiento DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, ESCRIBANIA DE GOBIERNO, DEPARTAMENTO DE VARIACIONES DE COSTOS Y REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11125 F. Nº 1303  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Dirección General de Administración  
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para el día 21 de junio de 1972 a horas 10 o día

subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de DROGAS con destino a la Dirección Provincial de Salud, varios servicios asistenciales dependientes de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00 (Diez pesos), sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1345, Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Dpto. de Com. Direc. Gral. de Adm.  
Ministerio de B. Social

P. L. 18.188, 15,20 e) 29 al 31-5-72

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 11112 Fac. Nº 1302

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 14 para el día 12 de junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "EQUIPO ELECTRO-BOMBA, VALVULAS, CUPLAS, CODOS, ETC." con destino al Departamento de Explotación de la Dirección de Aguas de Salta. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 10,82. Venta del mismo en Zuviria 163 - Salta.

Dirección de Compras y Suministros

D. V. \$ 14,40 e) 26 y 29-5-72

## LICITACION DE TITULOS

O. P. Nº 11124 F. Nº 1304

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Títulos Provincia de Salta

Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3 1/2% 1946, Series Ley 770, con cupón 15 de setiembre de 1972 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:

\$ 3.329,50

correspondiente al servicio vto. 15 de junio de 1972.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 8 de junio del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, División Títulos, hasta las 16,00 horas del día 12 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 16 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de junio de 1972.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

**Banco de la Nación Argentina**  
Agente Pagador

P. L. 18.188, 13,40 e) 29-5-72

### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11055 T. Nº 9791  
Ref. Expte. Nº 34-25741/71 y Agreg. Nº 34-25935/72 - s.o.a.p.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de derecho al uso del agua del dominio público para abastecimiento de pileta de natación, en la magnitud de 6/10 ls./seg. instalada en el inmueble urbano Catastros Nros. 1834 y 1835, ubicado en el Pueblo de Campo Quijano, jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Principal, Compuerta Nº 1 y acequia llamada "Municipal".

Dirección de Colonización y Riego, marzo 28 de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 19-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11043 T. Nº 9780  
Ref.: Expte. Nº 34-3434-A/69 - s.o.a.p.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que INOCENCIO CARDOZO ALMAZAN, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote número 5, Catastro Nº 4249, ubicado en Apollanrio Saravia, Departamento de Anta, para irrigar una superficie de 20 has. con un caudal de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado Romero - Medina y con carácter "Temporal-Eventual". Los turnos tendrán la prelación

que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de setiembre de 1970.

Imp. \$ 14,- e) 18-5 al 2-6-72

O. P. Nº 10996 T. Nº 9738  
Ref. Expte. Nº 34-18907/71. s.r.a.p.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BETTY WALAJ DE MORENO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 170.5000 Has. del inmueble rural denominado Fracción 1 Finca "Las Palmas", Catastro Nº 133, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 127,87 ls./seg., con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundaria IV, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Tejada". Derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 25 de abril de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 29-5-72

O. P. Nº 10987 T. Nº 9731

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, de la ciudad de Salta, en Expediente Nº 5971/1970, cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho o tuvieren interés en la Declaración de Aguas Privadas solicitada por el ingeniero Zenón Torino, para riego y bebida del inmueble denominado "La Trampa", de los cauces y arroyos: Casas Viejas, La Trampa y La Punilla; ubicado en el Departamento de Campo Santo, Catastro Nº 21 de la Provincia de Salta. Los edictos se publicarán por 15 días en diario Norte y Boletín Oficial. — Salta, abril 11 de 1972. — Carlos Arturo Uliavarri, Secretario.

Imp. \$ 28,- e) 15-5 al 6 6-72

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 11130 T. Nº 9864

El Juez de Ira, Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, Dra. María Teresa López Jordán, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA FRIAS DE VAZQUEZ para que se presenten hacer valer sus derechos en su sucesión, Expte. nú-

mero 42.231/71. Salta, setiembre 7 de 1971. Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-5 al 12-6-72

O. P. Nº 11092 S. C. Nº 0442

#### EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación,

cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de don FEDERICO ELLER, Expediente N° 8186/72, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de mayo de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo e) 23-5 al 7-6-72

O. P. N° 11085 T. N° 9818

Doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NARCISO CARDOZO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 43675/72. Publicaciones por diez días. — Secretaría 21 de abril de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-5 al 7-6-72

O. P. N° 11079 T. N° 9813

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza en término, a herederos y acreedores de LISARDO SARAVIA TOLEDO. Publíquese por diez días. Expte. N° 58236. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-5 al 7-6-72

O. P. N° 11074 T. N° 9809

Gregorio R. Aráoz, Juez de Ira, Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Don ANGEL MANUEL DELGADO, para que en el plazo de treinta días comparezcan en los autos "Delgado, Angel Manuel s/ Testamentario" (Expte. N° 31.525). Publíquense por 10 días. Salta, 12 de mayo de 1972. Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-5 al 6-6-72

O. P. N° 11053 T. N° 9789

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de FRANCISCO MONTOYA y RAFAELA CELEDON DE MONTOYA", Expediente N° 43.538/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 19 de abril de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 19-5 al 5-6-72

O. P. N° 11050 T. N° 9786

Doctor Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta

Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE PERETTI y doña GABRIELA TORAN, JOS DE PERETTI, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 26 de abril de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-5 al 5-6-72

O. P. N° 11045 T. N° 9782

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMMA CELIZ DE SAAVEDRA (Exp. N° 43.647/72) bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, Mayo 17 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 18-5 al 2-6-72

O. P. N° 11037 T. N° 9775

La señorita Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, doctora Eloísa G. Aguilar, en el Expediente N° 24.874/72 caratulado "MODICA CRISTINA CASARINO DE s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA CASARINO DE MODICA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, mayo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 18-5 al 2-6-72

O. P. N° 11035 T. N° 9773

Carlos Linares, Juez Civil y Comercial interino del Distrito Judicial Norte, en autos "Sucesión de CAMILO RIQUELME", Expte. N° 19.128/71, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores del causante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en Boletín Oficial y El Economista. — Orán, 10 de abril de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 17 al 31-5-72

O. P. N° 11034 T. N° 9772

Carlos Linares, Juez interino C. y Comercial del Distrito Norte, en juicio Sucesorio de JOSE ACOSTA y NATIVIDAD MERILES, Expte. N° 18.946/71, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, Orán 12 de mayo de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 17 al 31-5-72

O. P. N° 11033 T. N° 9771

Carlos Linares, Juez Civil y Comercial

interino del Distrito Norte, en autos Sucesorio de ALICIA GUILLERMINA ACOSTA, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, Orán, mayo 12 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 17 al 31-5-72

O. P. Nº 11032 T. Nº 9770

Carlos E. Linares, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio de MARIA CATALINA SANCHEZ DE NAVARRETE. Expte. Nº 17.065/70, por el término de diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 3 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 17 al 31-5-72

O. P. Nº 11031 T. Nº 9769

Carlos E. Linares, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos: "Sucesorio de Don HONORIO EUFEMIO BRANDAN" Expte. Nº 18.601/71, cita por diez días a herederos y acreedores del causante a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en los diarios El Economista y Boletín Oficial. Orán, diez de marzo de 1972. Dra. Susana B. S. de Martínez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 31-5-72

O. P. Nº 11025 T. Nº 9761

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL DOMINGUEZ para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 5 de mayo de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 31-5-72

O. P. Nº 11017 T. Nº 9755

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de doña MARIA MONTAGNA DE STORNILO y cita por edictos que se publicarán por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de mayo de 1972. — Esc.

Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario

Imp. \$ 14.- e) 16 al 30-5-72

O. P. Nº 11016 T. Nº 9754

La doctora Eloisa G. Aguilar, Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN ALVAREZ y ROSA MORALES DE ALVAREZ, Expediente 24.941. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 16 al 30-5-72

O. P. Nº 11001 T. Nº 9741

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ELENA CANO, apercibimiento de ley. Edictos: diez días en Boletín Oficial y "El Economista". — Salta, Mayo 4 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 16 al 30-5-72

O. P. Nº 10991 T. Nº 9733

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita a herederos y acreedores de PAULINO LLANOS para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 4 de mayo de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 15 al 29-5-72

O. P. Nº 10997 T. Nº 9739

La señorita Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, doctora Eloisa G. Aguilar, en el Expte. Nº 24.873/72, caratulado Rojas Benjamina Pascuala Jaime de s/Sucesorio, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña BENJAMINA PASCUALA JAIME de ROJAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de mayo de 1972. — Publicación 10 días. Dr. Luis A. Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 15 al 29-5-72

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11139 T. Nº 9873

Por: RICARDO GUDIÑO  
JUDICIAL

Repuesto para automotores - Sin Base

En la ciudad de Salta, el día 30 de mayo de 1972 a partir de las 17,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 remataré Sin Base: cuatro paliers de camión nuevos; un conjunto de porta coronas con paliers

de camión; ocho ruedas de discos de camión nuevas; dos mitades de camisa diferencial trasero de camión; un casco de caja de velocidad de camión; un casco de caja de velocidad de coche "Ford"; cuatro volantes de embrague con coronas nuevas, importadas Nº 2236 industrial; un cubre volante de camión; un cojinete importado Nº 23226 industrial; un conjunto de corona, porta corona, planetarios y satélites camión "Chevrolet"; diez caños de escape coche "Rambler" 63; cinco deflectores de aceite camión "Chevrolet"; treinta y dos pistones semi-terminados para motores nuevos; un eje delantera común "Chevrolet"; diez elásticos completos de camiones; cincuenta y dos pares de cojinetes de biela y bancadas de motores; cuatro paliers de coche Lan-Rovers; cuatro resortes para coches (suspensión) nuevos; seis viseras para sol de vidrio para coche; tres aparatos de vidrio para destilar agua (destilada); un porta taladro de mesa nuevo; cuatro caños de escape con silenciador coche "Renaul"; diez caños de salida de motor; ocho juegos reparación de bomba de nafta nuevos de propiedad del demandado. Todos secuestrados en mi poder donde pueden ser revisados por le Sres. interesados. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en juicio; Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo "Francisco Galleano Alberto y Cia. vs. Gómez Agustín Orlando" Expte. Nº 5150/70. Señala el 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

P. L. 18.188, 19,70 e) 29 y 30-5-72

O. P. Nº 11138 F. Nº 9872

**Por: RICARDO GUDIÑO**  
JUDICIAL

**Un gato hidráulico importado Sin Base**

El día 30 de mayo de 1972, a horas 17,45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: Sin Base, un gato hidráulico para dos toneladas y media Nº 10-47 Made In-Usa, Manley Manufacturing Division, en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, secuestrado y en mi poder. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio: "Ejecutivo - ORVEN S.R.L. vs. JULIO MARTINEZ" - Expte. Nº 26.107/70. Señala de practica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29 y 30-5-72

O. P. Nº 11137 T. Nº 9871

**Por: RICARDO GUDIÑO**  
JUDICIAL

— Sin Base —

El día 30 de mayo de 1972 a horas 17,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84

de esta ciudad remataré Sin Base, una mesita para T.V.; un amperímetro marca Oran-Rover; un gato hidráulico; una radio "Phillips" serie Nº 4375. Todos secuestrados en mi poder en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/ Leonel Carrazana, P.V.E. y E.P. Expte. número 29384/71. Señala 30% de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29 y 30-5-72

O. P. Nº 11136 T. Nº 9870

**Por: RICARDO GUDIÑO**  
JUDICIAL

**Una máquina para fabricar bolsas de polietileno**

El día 30 de mayo de 1972, a horas 17,15; en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré, Sin Base: una máquina eléctrica para fabricar bolsitas de polietileno marca "Taglia" Nº 20.101, secuestrada en mi poder, en buen estado de uso, conservación y funcionamiento. Ver en depósito calle Cnel. Vidt Nº 661, de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "P.V.E. y E.P. Riojaj Molina, Pastor c/Rocha Luisa", Expte. Nº 25.321/69. Señala de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 2 días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29 y 30-5-72

O. P. Nº 11135 T. Nº 9869

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 31 de mayo de 1972 a horas 17,30 en 20 de febrero 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Trib. del Trab. Nº 1, en los autos - Ejecutivo "SARAPURA VICENTA vs. SANTIAGO ABDENUR" Expediente Nº 7361/71, remataré Sin Base: 1 balanza "La Norteña" capacidad 15 kgs. Nº 6.000, con plato e indicador en abanico; 1 tocadisco "Ime" cuatro velocidades, cambiador automático número borroso, con parlante Tupán; un combinado de pie s/ marca visible ni número visible con radio y cambiador automático "Dual" en su tocadisco gabinete de madera lustrada funcionando; bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29 y 30-5-72

O. P. Nº 11134 T. Nº 9868

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 13 de junio de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposi-

ción señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos, Exhorto del doctor Horacio M. Oyuela, Juez Nac. de Primera Inst. Comercial de la Capital Federal "FIAT CONCORD SAIC vs. DEL PINO, Héctor Antonio, S/Prendario" Expte. Nº 59.861/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 11.698,44 base del 50% del monto de la presente demanda, un automóvil marca "Fiat" modelo 1500 Multicarga año 1969 motor Nº 591778, chasis Nº 0723448; el que puede verse en Belgrano Nº 445, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 29 al 31-5-72

O. P. Nº 11133 T. Nº 9867

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

Base: \$ 4.066,66

Ubicación: calle Buenos Aires N°s. 608/12

El día 12 de junio de 1972, a horas 11,30 en el halle del Banco Provincial de Salta (planta alta), sito en calle España Nº 625, de esta ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea la suma de \$ 4.066,66 (Cuatro mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos), pesos ley 18.188, un inmueble ubicado en esta ciudad, catastro 6480 y cuyo título se registra al folio 156, asiento 2, libro 181 de R. I. Capital. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en el juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Víctor M. Colina". Emb. Prev. y Ejec. Expediente Nº 45.881/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Informes: Banco Provincial de Salta o al suscripto Martillero en calle Santiago del Estero Nº 862. Tel. 13811, Salta.

P. L. 18.188, 23,00 e) 29-5 al 12-6-72

O. P. Nº 11132 T. Nº 9866

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Importante remate de Bienes Muebles

El día 2 de junio de 1972 a horas 17 en calle San Martín 830 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE FRANCISCO GARCIA GOMEZ E

HIJOS S.A.I.C.A. - Expte. Nº 59.368/71, remataré Sin Base: 1 camioneta Gladiator M. 69 con dos gomas de auxilio; 1 moto carga Luján Car; 1 heladera 6 puertas Carma; 1 heladera 3 puertas carnícera Siam; 1 heladera 3 puertas Siam; 1 heladera 4 puertas Siam; 1 conservadora 6 puertas Carma; 1 sierra carnícera eléctrica Bianchi; 1 mostrador 10 cajones 5 mts. x cts., 1 mostrador 4 cajones 3,30 mts. x 30 cts., 2 mostradores 5 cajones 2,50 mts. x 32 cts., 1 mostrador 12 cajones Bombé; 1 mostrador 5 cajones 4 mts. x 60 cts., 1 vitrina 2 cajones 2 mts. x 50 cts., 1 máquina Registradora National; 1 balanza 2 platos; 5 exhibidores de hierro; 3 bancas exhibidoras; 1 exhibidor de madera; 1 exhibidor de vidrio; 1 balanza 200 ks., 1 tacho galvanizado; 1 lote de tablas y escaleras para estanterías; 3 caballetes de madera; 1 estante de madera; 95 esqueletos envases de vino 3/4 y gaseosas, bienes éstos que pueden verse en San Martín 830, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: se hará saber que se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que deberán ser presentadas al Juzgado por lo menos dos días antes de la subasta.

P. L. 18.188. 23,00 e) 29 al 31-5-72

O.P. Nº 11131 T. Nº 9865

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de junio a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos Ejecutivo "Automotores Noroeste S.A.C.I.F.I.A. vs. JUAN EUSEBIO ALVAREZ" Expte. Nº 31122/71, remataré sin base un Jeep IKA modelo 1958, carrozado, motor Nº 401.314; el que puede verse en Avenida Belgrano 1126 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 23,00 e) 29 y 30-5-72

O.P. Nº 11128 T. Nº 9862

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Una heladera comercial 4 puertas marca "Suavex" SIN BASE

El día 31 de mayo de 1972 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una heladera marca "Suavex", comercial, 4 puertas, mod. 1200/2, equipo Nº 71231, gabinete Nº 11.504,

en funcionamiento y la que se encuentra en mi poder donde puede verse. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom., en autos "Crespo, Walter vs. Aramayo, Sabino - Emb. preventivo y Prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 47131/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 29 y 30-5-72

O. P. Nº 11123

T. Nº 9858

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 31 de mayo de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 156.670, un elevador modelo 191 E. Nº 56-204 con motor eléctrico; un horno modelo 210 H. Nº 56-402 con motor eléctrico, tipo 1522 Nº 19569 H.P. 2,5; un cilindro pelador por presión de agua, modelo 220-L Nº 56-420 con motor eléctrico; una cinta transportadora de inspección con motor eléctrico F. M. 100 Nº 1711 H.P. 1,5; un elevador modelo 192-E Nº 57-304 con motor eléctrico F. M. 104 Nº 2442 H.P. 1; un horno cilíndrico desarmado e incompleto; un recolector de semillas modelo 22-L Nº 57-511; una cinta transportadora con transportador de alambre tejido serie C Nº 56-112; un motor eléctrico F.M. 104 Nº 2049 H.P. 1; un baño maría modelo 180 B. Nº 56117 con motor eléctrico tipo AB 1522 Nº 18332 H.P. 2,5; una cinta transportadora y embasadora manual; un desairador modelo 172-E Nº 56-140 (710) con motor eléctrico tipo AV 1522 Nº 16.4.55 H.P. 2,5; una lavadora para tomates marca Cóndor Nº 222 L. 56-719 (779); una cinta de inspección modelo C. Nº 56-704 (56.104); un escaldador de tomates marca Cóndor modelo 200 E. Nº 56.315; una peladora de tomates marca Cóndor modelo 5-84 C Nº 56.101; una embasadora marca Cóndor Nº 50 (56) 101 modelo 245; un espulsor de aire marca Cóndor modelo 171 (177) Nº 56.210; un baño maría marca Cóndor modelo 180 B modelo 56-117 (177) y un espulsor de aire modelo 172 E. Nº 56.710 con motor tipo A. B. Revisar los bienes descriptos en la Cooperativa de producción, comercialización e industrialización agropecuaria de Embarcación Ltda., sita en Ruta 34 - Embarcación (Pcia. de Salta). Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DE CARABASSA Enrique José vs. COOPERATIVA DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION e INDUSTRIALIZACION AGROPECUARIA DE EMBARCACION LTDA. - Ejecutivo", Expte. Nº 37.597/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de que no hubiere postores por la base, a los quince minutos serán rematados sin base.

Imp. \$ 14,00

e) 26 al 29-5-72

O. P. Nº 11120

T. Nº 9855

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Inmueble en la Ciudad de Tartagal

Provincia de Salta

JUDICIAL — BASE: \$ 20.672,70

El día 9 de junio de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad. Remataré: con base de pesos 20.672,70, el inmueble con todo lo plantado, cercado, clavado, edificado y de cualquier forma adherida al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín de esta Provincia de Salta. Se encuentra sobre la calle Araújo entre las calles Richeieri y Paraguay. Teniendo 19,40 mts. de frente, 19,86 mts. de contra frente; 34,19 mts. en lado Norte y 33,71 mts. costado Sur. Superficie total: 669,24 metros cuadrados. Le corresponde a los señores Domingo F. Ojeda y Juan Pacheco por título registrado a folio 415, asiento 1, 2 y 3 del libro 50 de R. I. de San Martín, manzana 52, parcela 3. catastro Nº 2881. Valor fiscal: \$ 6.500. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "DANTUR N. DE CELARIO vs. OJEDA DOMINGO FERNANDO Y PACHECO JUAN - Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 23.596/71. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel. 18305.

Imp. \$ 23,00

e) 26-5 al 9-6-72

O. P. Nº 11117

T. Nº 9852

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 31 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos - Ordinario indemnización p/falta de permiso sueldo anual, etc. "ARECO FEDERICO AMERICO vs. LEONEL DEL VALLE FRANCO", Expte. Nro. 6208/69. Remataré - Sin Base; 1 máquina de cortar fiambre "MILA" Nº 52713 color rojo, manual; la que puede verse en escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 26 y 29-5-72

O. P. Nº 11107

T. Nº 9840

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 12 de junio de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2º Nom. en autos Exhorto del señor Juez Nacional 1º Instancia en lo Com. del Juzgado Nº 3 de la Cap. Federal "PHILLIPS ARGENTINA S. A. vs. suc. de ALFREDO GONZALEZ", Expediente Nº 42443/68, remataré con base de pesos ley 18.188, \$ 1.013,32 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble embargado, propiedad de la señora María Callú de González, ubicado en el Dpto. de Anta, inscripto al Folio 9, Asiento 1, del Libro Nº 1, de R. I. de Anta, Catastro Nº 867, Sección A, Manzana 5, Parcela 6. Ubicación s/Antecedentes: Pueblo Joaquín V. González, Dpto. de Anta. Límites: S. O., calle pública; N. O., propiedad Delfina Lobo de Marino; S. E., con la fracción vendida a Julio Gallac; N. E., propiedad José Romero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11106

T. Nº 9838

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 8 de junio de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos Ordinario, Cobro de pesos "Ayala Costantina V. de vs. Mena Anacleto" Exp. Nº 20.346/68, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 680,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble ubicado en esta ciudad, ubicación según Catastro Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección L, Manzana 99, Parcela 22, Catastro 42694, ubicación según antecedentes: ciudad Salta, Finca Arenales o Arrenal, calle s/nombre, Registro Inmobiliario 3582, Fte. 10 mts. Cdo. 35 mts. Sup. 350 m2. Límites: Norte, lote 23; Sud, lote 21; Este, parte de los lotes 18 y 26; Oeste, calle s/nombre, Folio 235, Asiento 1 del Libro 382 de R. I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11105

T. Nº 9837

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 14 de junio de 1972 a hs. 17,30, en 20 de Febrero 465, ciudad, por dispo-

sición señor Juez en lo C. y C. 3º Nom. en autos Ejecución Prendaria "B. B. B. S.A.I.C.A.C.I. vs. ROCABADO RUBEN DARIO", Expte. Nº 36.989/69, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 23.888,80 importe del crédito prendario: Un camión DODGE, tipo DP-500 de 175" dist. entre ejes, modelo 1966, chasis Nº 65B0157, motor Perkins, Nº 6117429, chapa Nº A005876 del R. N. A.; el que puede verse en Balcarce 2550, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 23,-

e) 24 al 29-5-72

O. P. Nº 11104

T. Nº 9836

Por JULIO CESAR HERRERA

El 6 de junio de 1972, a las 17,30, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 8.569,60, una camioneta marca Sham Di Tella, modelo 1965, motor Nº 15 AANL-47956-S, chapa del R. N. de la P. del Automotor Nº A011334. Revisarla en calle 20 de Febrero Nº 37, ciudad. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 3º Nom. en la ejecución prendaria seguida contra Barassi, Teófilo Silvio, Expte. Nº 41.650/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada sin base.

Imp. \$ 23,-

e) 24 al 29-5-72

O. P. Nº 11103

T. Nº 9835

Por JULIO CESAR HERRERA

El 13 de junio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 6.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Mendoza Nº 1058/60 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Francisco Gómez según títulos inscriptos al folio 311, asiento 6 del libro 23 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: parcela 18, manzana 28, sección E, partida Nº 8.104. Superficie: 499 m2. 41 cm2. Línderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 1º Nom. en autos: "SPANOS, Atanasio vs. GOMEZ, Francisco y otros", Exp. Nº 58.945/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11100

T. Nº 9833

Por FRANCISCO R. ALVAREZ

JUDICIAL

**Importante lote con casa sobre San Juan 162 de esta ciudad**

El día 8 de junio de 1972, a las 18 horas, en mis escritorios España 777, de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal, o sea la suma de \$ 1.666,66 (un mil seiscientos sesenta y seis con 66 ctvs.) un terreno con casa, compuesta de tres dormitorios (dos de adobe y una de material, pisos de mosaico, galería con techo de cinc, cocina y baño de segunda, Catastro 28.103 y cuyo título se registra a folios 216 y 217, asientos 2 y 3 del libro 93 del R. I. de la Capital, signado como lote 11 "e", Sección D, manzana 21, parcela 22, con 8 mts. de frente sobre pasaje sin nombre, costado norte 24,42 mts. y costado sur 24,40 mts. lo que hace una extensión de 195,28 m2. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación en juicio: Villamayor Juan Carlos vs. Rodríguez Humberto; Helmer Sabina Rodríguez de, y García Córdoba Juan Bautista. Emb. Preventivo y Ejecutivo Expte. 5913/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. El comprador deberá abonar en el acto el treinta por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Informes al suscrito martillero, España 777, Salta.

Imp. \$ 23,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11094

T. Nº 9827

Por FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL

**Derechos y acciones sobre un inmueble con casa en la ciudad de Tartagal**

BASE \$a. 1.634,-

El 12 de junio 1972, horas 17, en Virrey Toledo 435, Salta, remataré con la base de pesos ley 18.188 de Mil seiscientos treinta y cuatro, o sea las dos terceras partes de la mitad del valor fiscal del inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, calle Paraguay esquina Güemes, los derechos y acciones que corresponden a los demandados señores Rosa Acosta de Vega hoy de Moya y a Nélida del Valle Vega hoy de Medina, del inmueble con casa en condominio con Martina Vega de Alfaro y Pedro Ramón Vega, cuyos títulos se registran al folio 70, asiento 1 del Libro 1º del R. I. de Orán, Catastro 1287, Sección A, Manzana 16, Parcela 7 donde pueden los interesados ver para mayor informes, superficie y límites. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio "Embargo Preventivo - Máximo Molina Méndez vs. Rosa Acosta de Vega, Nélida del Valle Vega de Medina y Ramón Medina", Expte. 59.054/71. Edictos diez días en el diario Democracia y Boletín Oficial.

Imp. \$ 14,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11098

T. Nº 9832

Por CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

**Una heladera comercial marca SIAM**

BASE: \$ 1.612,11

El día 29 de mayo de 1972, a hs. 16,30, en mi escritorio de calle Sgo. del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la base de su crédito o sea \$ 1.612,11 (Un mil seiscientos doce pesos con once centavos), una heladera familiar marca "Siam" ultracompacta, 80, gabinete Nº 2055. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en el juicio: "Lerma S. A. vs. Montaldi Elisabeth M. de". Expediente 41.216/71. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. NOTA: Si no hubiese postor por la base de venta establecida, transcurridos quince minutos se rematará sin base. El citado bien puede verse en Lerma S. A., sito en calle Zuviria Nº 100. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público — Santiago del Estero Nº 862, Salta - T. 13811.

Imp. \$ 14,-

e) 24 al 29-5-72

O. P. Nº 11060

T. Nº 9796

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

**Cinco lotes en San Pedro de Jujuy**

El 6 de Junio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las bases que en cada caso se determina, cinco lotes de terreno, ubicados en la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy).

Lote Nº 12, Padrón D 813, manzana 35. Mide 10 metros de frente por 41,45 mts. de fondo. Superficie 414,50 mts2. Límites: Norte, lote 17; Sud, calle Salta; Este, lote 11 y Oeste, lotes 13 y 16. Base \$ 2.093,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 13, Padrón D 812, manzana 35. Mide 10 metros de frente por 30,75 mts. de fondo. Superficie: 307,500 mts2. Límites: Norte, lote 16; Sud, calle Salta; Este, lote 12 y al Oeste, lotes 14 y 15. Base \$ 1.726,66 pesos ley 18.188.

Lote Nº 14, Padrón D 811, manzana 35. Mide: 29,62 por 27,212 mts. de frente y contrafrente por 20,05 mts. y 29,194 de fondo en sus costados. Superficie: 566,820 mts2. Límites: Norte, lote 15; Sud, calle Salta; Este, lote 13 y al Oeste, camino a La Mendieta. Base \$ 3.693,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 15. Padrón D 810, manzana 35. Mide: 10,78 mts. de frente, 10,70 mts. de contrafrente, por 25,926 mts. y 27,212 de fondo en cada uno de sus costados. Superficie: 284,26 m2. Linderos: Norte, lote 16; Sud, lote 14; Este, lote 13 y al Oeste, camino a La Mendieta. Base: \$ 1.793,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 16. Padrón D 809, manzana 35. Mide: 10,78 de frente, 10,70 de contrafrente, por 34,640 y 35,926 de fondo en sus costados. Superficie: 377,50 m2. Linderos: Norte, lote 17; Sud, lotes 13 y 15; Este, lote 12 y al Oeste: camino a La Mendieta. Base \$ 2.073,32 pesos ley 18.188.

Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "CONOR S. A. vs. BERNIS, Alberto - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 41.872/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 5%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 19-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11027

T. Nº 9764

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 31 de mayo de 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 20.000,00 un inmueble en esta ciudad calle Las Rosas entre las Tipas y Los Eucaliptus, 3 Cerritos, Catastro Nº 46.094 reg. a folio 233 asiento 2 del libro 345 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio Ejec. Hipotecaria que le siguen a Mosa Luisa. Expte. Nº 41.693/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 17 al 31-5-72

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 11067

T. Nº 9803

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a don Alberto Villagrán o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal solicitado por MERCEDES CONDORI sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de La Caldera, catastrado bajo el número 145, plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 138. Salta mayo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 22-5 al 6-6-72

O. P. Nº 11068

T. Nº 9804

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nominación, en

los autos "ROMANO, Julio Alejandro vs. ORUS DE LARDIES, Teresa y/o sus herederos - PRESCRIPCION ADQUISITIVA o POSESION VEINTEAÑAL" Expte. número 59.994/72, cita y emplaza a la señora Teresa Orus de Lardies, sus herederos y a las personas que se consideren con derecho, para que en el término de nueve días, desde la última publicación, concurran a estar de derecho en la presente causa con respecto al lote catastro 3.400 del Dpto. Capital, Sección B, Manzana 61 B, parcela Nº 15 del plano Nº 671, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que los representen. Publíquese edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Salta, 18 de mayo de 1972. Proc. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 22-5 al 6-6-72

**USUCAPION**

O. P. Nº 11063

T. Nº 9799

Maria Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a todos los interesados en el presente juicio: "MACIAS, Abdón - USUCAPION" expediente Nº 43.552/72 a efectos de que hagan valer sus derechos con respecto al inmueble objeto de la acción; un lote de terreno en esta ciudad de Salta, en la denominada Quinta Isasmendi y ubicado en calle Ayacucho entre Rioja y Pje. Metán y que figura inscripto como lote Nº 38 manzana 53 del loteo "Quinta Isasmendi", bajo apercibimiento de designárseles como Defensor Oficial al de Pobres y Ausentes. Edictos: por 10 días en diarios Boletín Oficial y El Economista. Secretaría, Salta, mayo 9 de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00

e) 22-5 al 6-6-72

**EDICTO JUDICIAL**

O. P. Nº 11078

T. Nº 9812

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, a cargo de la doctora Maria Teresa López Jordán, Secretaria Escribana Nelly Gladis Muselli, comunica por cinco días, la prórroga de la audiencia para la Junta de Acreedores de la Quiebra de DINORT S. A., solicitada por Celso Fenoglio, Exp. 43225/71, fijándose para la misma el día 4 de Julio de mil novecientos setenta y dos a hs. 9. Salta, mayo 18 de 1972. --- Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 30-5-72

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 11118

T. Nº 9853

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación, Salta, comunica por cinco días la "QUIEBRA DE SALOMÓN M'DALEL".

Fecha provisional de cesación de pagos: el día 5 de abril de 1971 - Sindico: Comandador FRANCISCO ERNESTO BALDI, Pueyrredón 384, Salta, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los cuarenta días de esta publicación.

Señálese el día 30 de agosto de 1972 a horas nueve para reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos con la prevención que ésta se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, en la sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, los pongan a disposición del señor Sindico, bajo las penas y responsabilidades correspondientes.

Salta, 23 de mayo de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 26-5 al 2-6-72

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

O. P. Nº 11126

S. C. Nº 0444

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 1ra. Nom., comunica a los fines dispuestos por el art. 17 de la ley Nº 18248, que la Sra. LUCIA GARNICA, mediante Expte. Nº 60016/72, ha iniciado Juicio de Rectificación de Partida, de nacimiento de Alfonso Domingo Garnica para rectificar el nombre de la madre Santo Garnica por Lucia Garnica, y el de los abuelos maternos, Lorenzo Garnica y Jacinta Alcalá. Edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses. — Secretaria, 18 de mayo de 1972. — Carlos Arturo Uliivarri, Secretario.

Sin cargo.

e) 29-5-72

**Sección COMERCIAL****VENTA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 11099

T. Nº 9834

Comuníquese que Bernet Sociedad en Comandita por Acciones con administración en Libertad Nº 434, piso 4, Of. 44, Capital Federal, y Zuviaría Nº 908, Salta, Provincia de Salta, y depósitos en Av. de Trabajo Nº 7449, Capital Federal, vende libro de deudas las unidades y equipos de su Sección Transportes y Montajes sitas en las direcciones precitadas a Transportes Bernat S.A. Comercial e Industrial (en formación). Reclamamos de ley y domicilio de las partes: Tres Arroyos 1219, Capital Federal. —

Firma certificada en el sello de Actuación Notarial Nº 112 Escribano adscripto al Registro Nº 583 de la Capital Federal. - Bs. Aires, mayo 15/72. — Héctor M. Kleiman, Escribano.

Imp. \$ 14,00

e) 24 al 31-5-72

**EMISION DE ACCIONES**

O. P. Nº 11096

T. Nº 9830

**CLINICA LUIS GUEMES**  
Sociedad Anónima

Por escritura Nº 236, autorizada por el Escribano Luis Alberto Allena, el día 15

de Mayo de 1972, la firma "Clinica Luis Güemes Sociedad Anónima", ha procedido a declarar emitidas las Series: "F", "G", "H" e "I" de acciones preferidas de cincuenta mil pesos cada Serie, siendo las mismas al portador, de cinco votos y de un valor de diez pesos cada acción. Quedando en consecuencia protocolizada en dicha escritura, el Acta de Asamblea de Accionistas Nº 2 de fecha 6 de Octubre de 1971, por medio de la cual se resolvió por unanimidad la aludida emisión de acciones.

Asimismo, por medio de la misma Acta de Asamblea de Accionistas, se ha resuelto por unanimidad aumentar el Capital Autorizado, hasta la suma de Un millón quinientos mil pesos, declarándose por la misma escritura aumentado el Capital Autorizado de la Sociedad, hasta la suma referida.

Luis Alberto Allena

Escribano Público Nacional

Imp. \$ 14,-

e) 24 al 29-5-72

## Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

O.P. Nº 11140

T. Nº 9874

## JOCKEY CLUB DE SALTA

## CONVOCATORIA

Salta, junio de 1972.

Señor Asociado:

De acuerdo a lo señalado en el Art. 26 Inc. G de los Estatutos de la Institución, la H. Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores Asociados para el día 5 de junio de 1972 a las 19 horas, en nuestro local de calle Mitre 292, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, que conforme al Art. 26 Inc. E le corresponde tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

1º Compra del Inmueble ubicado en calle Avenida Belgrano Nº 366 de esta ciudad.

Lo saludan al señor Asociado, con su más distinguida consideración.

Dr. Federico Saravia Toledo  
Presidente

Pedro Alberto Sanz Navamuel  
Secretario

Imp. \$ 14,00

e) 29 y 30-5-72

O.P. Nº 11129

T. Nº 9863

## NASCALIN S.A.I.C.I. y F.

## ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 24 de junio de 1972, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Alberdi Nº 51 de la ciudad de Tartagal - Provincia de Salta, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexos respectivos e Informe del Síndico, correspondiente al quinto Ejercicio Comercial, cerrado el día 31 de marzo de 1972.
- 2º Retribución al Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades (artículo 17º de los Estatutos).
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente (artículo 16º de los Estatutos).
- 4º Designar dos accionistas para la aprobación del Acta, juntamente con el presidente.

Yaque Saca - Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 29-5 al 5-6-72

O.P. Nº 11127

T. Nº 9859

## SPORTING CLUB SALTA

## CONVOCATORIA

Se comunica a los señores asociados del Sporting Club, que el día 24 de junio del corriente año a horas 17, se realizará la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la Institución.
- 3º Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización que cesan en sus mandatos por término del mismo.

Para conocimiento de los asociados se transcribe el Art. 79º de los Estatutos que dice: "Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación, con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la Convocatoria".

Salta, mayo de 1972.

Julio Lazcano Ubios  
Secretario

Felisa Vidal de Juncosa  
Presidenta

Imp. \$ 7.80

e) 29-5-72

O.P. Nº 11119

T. Nº 9854

## F. ATILIO MOSCA

## SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

## ASAMBLEA

Convócase a los señores Accionistas de "F. ATILIO MOSCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad ubicado en Zuviria Nº 734, de esta Ciudad de Salta, el día 5 de junio de 1972, a las 18 horas, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 4 cerrado el día 31 de diciembre de 1971 (artículo Nº 16 del Contrato Social).
- 2º Consideración Revalúo Contable.
- 3º Distribución de Utilidades (artículo 17º del Contrato Social).
- 4º Retribución Socios Solidarios.
- 5º Elección de Gerente o Gerentes Generales y Síndico (artículos 7º y 9º del Contrato Social).
- 6º Designación de un Accionista para que firme el Acta.

Sergio Raúl Mosca - Socio Solidario

Imp. \$ 14,00

e) 16-5 al 2-6-72

O. P. Nº 11095

T. Nº 9829

**NOR - TUR**

**Sociedad Anónima - Comercial - Industrial  
Agropecuaria - Financiera e Inmobiliaria**  
**CONVOCATORIA A**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "NOR - TUR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de Junio de 1972, a horas 16 en su Sede Social de la calle Pueyrredón Nº 384 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
- 2º Reforma de los Estatutos Sociales, Artículo 1º, 3º, 5º, 11º, 13º y 18;
- 3º Consideración de las renunciaciones presentadas por los señores Miembros del Directorio;
- 4º Eventual fijación de nuevo el número de Directores y Elección de los mismos, con motivo de las renunciaciones presentadas;
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**Daniel Hearne**  
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 24 al 31-5-72

O. P. Nº 11087

T. Nº 9819

**SAN ANTONIO**

**Comercial, Agropecuaria, Sociedad en  
Comandita por Acciones**

**ASAMBLEA**

Convócase a los señores Accionistas de "San Antonio, Comercial, Agropecuaria, Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad ubicado en Avda. Chile Nº 1450, de esta ciudad de Salta, el día 5 de Junio de 1972, a las 18 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración de las actas anteriores;
- 2º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3er. Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1972;
- 3º Consideración Revalúo Contable;
- 4º Distribución de Utilidades;
- 5º Retribución Socios Solidarios;
- 6º Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndicos;
- 7º Designación de un Accionista para que firme el Acta.

**Daniel Antonio Patrón Costas**  
Socio Solidario

Imp. \$ 14,-

e) 23 al 30-5-72

O. P. Nº 11077

T. Nº 9811

**FERCARPER S. A.****CONVOCATORIA**

Conforme lo dispuesto por el Art. 17 de n/estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Junio de 1972, a horas 18, en nuestro local de calle Santiago del Estero 536 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971;
- 2º Proyecto de Distribución de Utilidades;
- 3º Elección del Directorio;
- 4º Elección del Síndico titular y suplente;
- 5º Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,-

e) 23 al 30-5-72

O. P. Nº 11070

T. Nº 9805

**SANATORIO "EL CARMEN" S. A.****Convocatoria a Asamblea****General Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 1972 a horas 20,30 en el local de la sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 891 de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5º Información a la Honorable Asamblea de la marcha de la Sociedad.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

P. L. 18.188, 14,00

e) 22 al 29-5-72

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A